



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 195 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

18 SET. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 1487-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP del 28 de agosto del 2018, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 244-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI del 07 de setiembre del 2018 y el Informe N° 284-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC del 13 de setiembre del 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien hagas sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que con Informe N° 227-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA/UTI del 21 de agosto del 2018, emitido por el Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información Ing. LUIS ENRIQUE GALLEGOS HUAMANÍ, solicita el reembolso de gastos por el servicio efectuado para el traslado de bienes y materiales para el acondicionamiento de las instalaciones en la Sede de la Dirección Zonal de la Libertad, Provincia de Huamachuco, en donde se realizaron la instalación de 16 puntos de energía, compra de materiales para el refaccionamiento de servicios higiénicos, transporte de bienes; logrando el óptimo funcionamiento de las instalaciones administrativas, teniendo que asumir los gastos por un importe total de Tres mil ciento sesenta y siete con 20/100 soles (S/. 3,167.20).

Que, con Informe N° 194-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP/ASG del 03 de setiembre del 2018, el responsable del área de Servicios Generales, informa sobre las actividades ejecutadas, dentro las cuales se detectó problemas en los servicios básicos y que afectaban el normal funcionamiento y operatividad en las instalaciones de la Sede Huamachuco, por lo que recomendó se realice la compra de materiales eléctricos y sanitarios.

Que, con Informe N° 592-2018-MINAGRI-DIAR-AGRO RURAL-DZLL/ADM del 03 de setiembre del 2018, indica que se ha cumplido satisfactoriamente en realizar la entrega de los materiales y servicios solicitados, dando conformidad a los gastos realizados por el Ing. Luis Enrique Gallegos Huamaní.

Que, bajo dicho contexto, podemos señalar que la solicitud de reembolso de gastos podría darse de manera excepcional, ya que con el Informe N° 244 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGROURAL-DE/OA-UTI del 07 de setiembre del 2018, se ratifica

la necesidad de cubrir dichos gastos, a fin de cumplir las disposiciones de la dirección Adjunta, indicado mediante Memorando N° 185-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/DA del 08 de agosto del 2018.

Que, a través del Informe N° 284-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC del 13 de setiembre del 2018, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la revisión y evaluación del expediente, concluyendo que es procedente que se reconozca el reembolso de gastos por implementación, traslado de bienes y acondicionamiento de las instalaciones de las Oficinas en la Sede Dirección Zonal La Libertad, ubicada en la provincia de Huamachuco.

Que, con Memorando Nº1487 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP del 28 de agosto del 2018, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1904, para garantizar los servicios requeridos para el personal de la Unidad de Oficina de Administración, otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 425.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal: 1904

Cadena Funcional

: 9002 3999999 5001082 10 023 0114

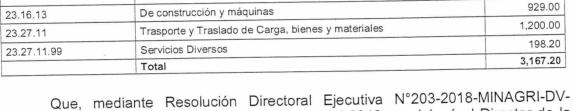
Meta Presupuestal

. 425

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Específicas del Gasto

| Específica de Gastos | Concepto | Importe S/ |
|----------------------|--|------------|
| 23.15.41 | Electricidad, iluminación y Electrónica | 840.00 |
| 23.16.13 | De construcción y máquinas | 929.00 |
| 23.27.11 | Trasporte y Traslado de Carga, bienes y materiales | 1,200.00 |
| 23.27.11.99 | Servicios Diversos | 198.20 |
| | Total | 3,167.20 |



DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 25 de mayo del 2018, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, la facultad de aprobar el reembolso de gastos y/o otras obligaciones contraídas con los contratistas.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y en uso del as facultades otorgadas de la facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-18-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contado con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el reembolso de gastos a favor del señor Ing. LUIS ENRIQUE GALLEGOS HUAMANÍ, por gastos se realizados en la instalación de 16 puntos de energía, compra de materiales para el refaccionamiento de servicios higiénicos, con la finalidad de lograr el óptimo funcionamiento de las



instalaciones administrativas, por un importe de S/ 3 167.20 (Tres mil ciento sesenta y siete con 20/100 soles);

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESAPROSEO FRODUCTIVO

CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO Director de la Oficina de Administración